

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente*

USHUAIA,

VISTO la nota presentada por los Delegados Oscar A. MEUNIER, DNI N° 14.323.386 y Claudio Martín RODRIGUEZ, DNI N° 23.614.773 en nombre de todo el personal de la empresa Equipos y Controles de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que es de público conocimiento la difícil situación por la que atraviesan, ya que la empresa les adeuda los meses de junio y julio, el S.A.C. y los tickets alimentarios de los últimos cuatro meses, encontrándose la planta clausurada, no contando con respuesta alguna por parte de los directivos de la empresa.

Que sin lugar a dudas, hay veintisiete familias en una situación de incertidumbre con respecto a su futuro inmediato, máxime aún cuando no tienen recursos para solventar sus hogares hasta tanto se resuelva la situación laboral y padeciendo la carencia de las necesidades básicas de una familia con niños.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE, en carácter de subsidio, el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) a cada uno de los veintisiete empleados de la planta RGA de Equipos y Controles, que figuran en la nota anexa, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA PESOS (\$ 4.050,00), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- TRANSFIÉRASE a la Suc. RGA del Banco de la Provincia de TDF, el monto total establecido en el artículo precedente, a nombre de los Delegados Oscar Alberto MEUNIER, DNI N° 14.323.386 Y/O Claudio Martín RODRIGUEZ, DNI N° 23.614.773, quienes harán entrega del importe de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) a cada empleado que figura en la nota anexa a la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 145 197.-

